

INSTRUCCIONES DE 17 DE ENERO 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, EN LAS CONVOCATORIAS DE ABRIL Y JUNIO DE 2014.

El **Decreto 231/2007, de 31 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, determina en el punto 10 de su disposición adicional primera que la Consejería competente en materia de educación organizará periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

La **Orden de 8 de enero de 2009**, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, establece la organización y realización de dichas pruebas en Andalucía, su estructura básica y contenidos sobre los que versan, el número anual de convocatorias, determina los requisitos que han de cumplir los participantes, y establece las posibles exenciones a quienes acrediten conocimientos previos adquiridos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la citada Orden de 8 de enero de 2009, estas pruebas se organizarán en torno al currículo de los tres ámbitos de conocimiento establecidos en el anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas.

Para llevar a cabo una adecuada organización de las pruebas a realizar en las convocatorias de abril y junio del año 2014, con objeto de informar y coordinar las actuaciones a llevar a cabo en las distintas Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, así como para precisar algunas particularidades que sobre la organización de las mismas puedan plantearse en la aplicación de la normativa que las regula, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y de Educación Permanente ha resuelto dictar las siguientes Instrucciones:

INSTRUCCIÓN PRIMERA. Fechas de realización de las pruebas en el año 2014 y definición del plazo de inscripción para la convocatoria de junio

1. Para el año 2014, las fechas de realización de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años serán las siguientes:
 - a. Convocatoria de abril: sábado, 26 de abril.
 - b. Convocatoria de junio: sábado, 28 de junio.
2. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de abril es el comprendido entre el 1 y el 15 de febrero, ambos incluidos.
3. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de junio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.2 de la citada Orden de 8 de enero de 2009, será el comprendido entre el 28 de abril y el 21 de mayo, ambos incluidos.

INSTRUCCIÓN SEGUNDA. Procesos de inscripción telemática y registro de datos automatizados.

1. La solicitud de inscripción se puede realizar por vía telemática a través de la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte si la persona solicitante dispone de certificado digital en vigor.
2. En caso de no disponer de dicho certificado digital, se puede realizar la cumplimentación de todos los datos necesarios rellenando el formulario que se habilitará a través de la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el Portal de Educación Permanente. Una vez cumplimentados los campos, se imprimirán tres copias (una para la persona solicitante y dos para la Administración). La solicitud de inscripción sólo quedará formalizada cuando se entregue en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia en la que se desee realizar la prueba, o bien a través de envío postal (en cuyo caso es imprescindible que las tres copias estén selladas y fechadas por la oficina de Correos) o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INSTRUCCIÓN TERCERA. Certificados de calificaciones de convocatorias anteriores.

1. Las personas que hayan superado en convocatorias de años anteriores algún ámbito o grupo de pruebas conducentes a la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria organizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía referidas en el artículo 9 de la citada Orden de 8 de enero de 2009, quedarán exentas de presentar el certificado del ámbito o grupo superado en el momento de la inscripción.
2. Las personas solicitantes que hayan superado pruebas organizadas por otras Administraciones educativas deberán acreditarlo mediante el correspondiente certificado oficial.

INSTRUCCIÓN CUARTA. Listas de solicitantes.

En relación con las personas solicitantes que se inscriban para realizar las pruebas, las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte realizarán las siguientes acciones:

1. Una vez finalizado el plazo de solicitudes de cada convocatoria, publicarán en sus tablones de anuncios, mediante consulta personalizada, **la relación provisional de personas solicitantes** admitidas y excluidas con los motivos de exclusión en la que se indicarán, en su caso, las exenciones que cada solicitante tiene concedidas y denegadas. Asimismo, se habilitará consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Fechas para esta acción	
Pruebas de la Convocatoria de abril	11 de marzo
Pruebas de la Convocatoria de junio	5 de junio

2. Las personas solicitantes excluidas o con solicitudes de exenciones de ámbitos no concedidas dispondrán de un **plazo de subsanación de cinco días hábiles** contados a partir de la publicación de la relación provisional descrita en el apartado anterior, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Plazos para esta acción	
Pruebas de la Convocatoria de abril	12 - 17 de marzo
Pruebas de la Convocatoria de junio	06 – 11 de junio

3. A la finalización del plazo de subsanación las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte deberán:
- Resolver las reclamaciones presentadas.
 - Publicar en sus tablones de anuncios **la relación definitiva de personas solicitantes** admitidas y excluidas con los motivos de exclusión, en la que se indicarán, en su caso, las exenciones que cada solicitante tiene concedidas y denegadas. Asimismo, se habilitará consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, a través del Sistema de Información Séneca, la propuesta de tribunales, el número de personas solicitantes asignadas a cada tribunal, la opción de idioma extranjero elegida (francés o inglés) y, en su caso, el tipo de discapacidades que requieran una adaptación en tiempo y medios para realizar las pruebas.

Fechas para estas acciones	
Pruebas de la Convocatoria de abril	20 de marzo
Pruebas de la Convocatoria de junio	16 de junio

INSTRUCCIÓN QUINTA. Propuesta de tribunales.

- Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte efectuarán una propuesta a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente en la que se indique el número de tribunales, el profesorado que los integran y los centros sede de realización de las pruebas. El número de tribunales estará en función de las personas inscritas para la realización de las pruebas, tomando como referencia el número de 250 por tribunal, salvo casos excepcionales.
- Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, realizarán una distribución de personas inscritas y determinarán los centros sede de realización de las pruebas tomando en consideración las Redes de Aprendizaje Permanente (Orden de 24 de septiembre de 2007, BOJA 15/10/07) en la medida de la disponibilidad de los tribunales, así como de otros factores que puedan incidir en este proceso.
- En función del número de personas inscritas en las pruebas para la convocatoria de junio, se determinará qué tribunales de los nombrados en la convocatoria de abril actuarán en la siguiente, manteniendo éstos el mismo número de identificación.

INSTRUCCIÓN SEXTA. Comisión de exenciones.

1. Para establecer las exenciones de las pruebas correspondientes a ámbitos que se soliciten en el momento de la inscripción, la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte formará una comisión compuesta por al menos una persona representante del Servicio de Inspección Educativa, una del servicio competente en materia de educación permanente y cuantas otras se consideren convenientes.
2. Las personas solicitantes que como resultado del proceso definido en el apartado anterior estén en condiciones de ser propuestas para la obtención del título, se les excluirá de la inscripción y serán propuestos a título de acuerdo con la vía establecida en el apartado 3 del artículo 16 de la citada Orden de 8 de enero de 2009. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte tramitarán las propuestas para la expedición de los títulos conforme a la normativa y procedimientos vigentes.
3. La comisión de exenciones tendrá carácter permanente, con el objeto de resolver las solicitudes relacionadas con situaciones descritas en el apartado anterior que se presenten en las correspondientes Delegaciones Territoriales fuera de los plazos de las convocatorias de estas pruebas, siguiendo el mismo procedimiento.

INSTRUCCIÓN SÉPTIMA. Día, hora y lugares de realización de las pruebas.

1. Con suficiente antelación, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente publicará, mediante Resolución, el día, hora y lugares de realización de las pruebas, las pautas para el desarrollo de las mismas y el nombramiento de los tribunales correspondientes.
2. Al día siguiente de la publicación de la Resolución a la que se refiere el punto anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte harán pública la misma en sus tablones de anuncios y en la sección “tablón de anuncios” de su página web mediante consulta personalizada, junto a la relación de personas solicitantes admitidas y el número del tribunal al que éstas quedan adscritas.
3. Para la convocatoria de junio, la adscripción de las personas solicitantes a los tribunales se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas para dicha convocatoria.

INSTRUCCIÓN OCTAVA.- Constitución y actuación de los tribunales.

1. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte informarán a las personas titulares de la presidencia de los tribunales de las fechas de constitución, de acuerdo con el siguiente calendario:
 - a. Convocatoria de abril: entre los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente mencionada en el punto 1 de la Instrucción séptima.

- b. Convocatoria de junio: en la semana del 16 al 20 .
2. Una vez realizado el acto de constitución de los tribunales y formalizado conforme al **anexo I** de las presentes Instrucciones, las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte comunicarán, a través del Sistema de Información Séneca, a la persona que ejerza la presidencia de los mismos la relación de personas solicitantes admitidas para la realización de las pruebas con los ámbitos superados conforme al modelo de **anexo II** de estas Instrucciones, así como toda otra documentación necesaria para el desempeño de sus funciones.
 3. En el mismo acto de constitución de los tribunales, éstos tomarán las decisiones a las que se refiere el artículo 12 de la Orden de 8 de enero anteriormente citada, siguiendo el modelo que aparece en el **anexo I** de las presentes Instrucciones.
 4. Al término de cada sesión que realicen desde su constitución, los tribunales cumplimentarán la sesión correspondiente en el acta única, conforme al **anexo III** de estas Instrucciones.

INSTRUCCIÓN NOVENA. Remisión de las pruebas.

La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente remitirá las pruebas precintadas de los distintos ejercicios que las componen a la persona responsable designada en cada Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte con suficiente antelación a la fecha de realización de las mismas en cada una de las convocatorias establecidas y ésta se hará cargo de su debida custodia hasta su entrega a quienes ejerzan la presidencia de los distintos tribunales.

INSTRUCCIÓN DÉCIMA. Realización y desarrollo de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán en jornada única y en sesiones de mañana y tarde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de enero de 2009, anteriormente mencionada.
2. Los tribunales, de acuerdo con las actuaciones definidas por las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, arbitrarán las medidas necesarias que garanticen el desarrollo de las pruebas a las personas que presenten algún tipo de discapacidad y que lo hayan solicitado en la inscripción de las pruebas.
3. El acto de llamada para realizar las pruebas se hará por orden alfabético de apellidos para cada ámbito. El profesorado que compone el tribunal deberá identificar a las personas que se presenten a la realización de las pruebas. A tal efecto, éstas deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.) u otro documento oficial que permita su identificación. A continuación, las personas que se presenten a las pruebas cumplimentarán una **hoja de firmas** que se habilitará a tal efecto en el sistema de información Séneca. En todo caso, la acreditación de la identificación siempre deberá estar en lugar visible durante el desarrollo de las pruebas y a disposición en cualquier momento de las personas integrantes del tribunal.

4. Las personas inscritas que requieran exenciones de los ámbitos para los casos extraordinarios establecidos por la Disposición adicional segunda de la citada Orden de 8 de enero de 2009, aportarán la documentación oficial necesaria al tribunal en el momento de en que se las llame para la identificación previa a la realización de las pruebas.
5. Las pruebas precintadas serán abiertas al comienzo de la sesión correspondiente a cada ámbito, de manera pública, ante las personas aspirantes. Para garantizar el procedimiento de confidencialidad de las mismas, se cumplimentará el **anexo IV** al inicio de cada una de las sesiones correspondientes.
6. Las personas que ejerzan la presidencia de los tribunales resolverán todas aquellas incidencias que puedan presentarse. En caso necesario, consultarán con la persona responsable de las pruebas en la Delegación Territorial correspondiente, salvo para el caso de sustitución del presidente o presidenta, que, de producirse, tendrá que ser autorizada por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

INSTRUCCIÓN UNDÉCIMA. Evaluación, publicación de las actas de calificación y resolución de reclamaciones.

1. En la sesión correspondiente a la evaluación, los tribunales resolverán las solicitudes de exenciones de los ámbitos para los casos extraordinarios establecidos por la Disposición adicional segunda de la citada Orden de 8 de enero de 2009.
2. En la convocatoria de abril, los tribunales harán públicas las **actas de calificación**, siguiendo el modelo establecido en el **anexo III** de la Orden de 8 de enero de 2009, el día **7 de mayo** en los tablones de anuncios de los centros sedes de la realización de las pruebas. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte publicarán al día siguiente en sus tablones de anuncios copia de estas actas y se habilitará consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En la convocatoria de junio, los tribunales harán públicas las actas de calificación el día **3 de julio**, siguiendo el mismo procedimiento.
3. De conformidad con el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 2009, las personas interesadas podrán presentar reclamación sobre la calificación obtenida mediante escrito dirigido a la persona que ejerza la presidencia del tribunal en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la publicación en el tablón de anuncios de la sede los tribunales de la copia del acta de calificaciones y siguiendo el modelo establecido en el **anexo V**.
4. El tribunal procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas, siguiendo el modelo establecido en el **anexo VI** en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, debiendo quedar recogidas, en su caso, en el acta de calificación resultante.
5. En la convocatoria de abril, los tribunales harán públicas las **actas de calificación definitivas**, el día **16 de mayo** en los tablones de anuncios de los centros sedes de la realización de las pruebas. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte publicarán el día siguiente en sus

tablones de anuncios copia de estas actas y se habilitará consulta personalizada en la página web de Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En la convocatoria de junio, los tribunales harán públicas las actas de calificación definitivas el día **11 de julio**, siguiendo el mismo procedimiento.

INSTRUCCIÓN DUODÉCIMA. Traslado de calificaciones al expediente académico.

1. En desarrollo del artículo 14.6 de la citada Orden de 8 de enero de 2009, cuando las personas inscritas en las pruebas estén matriculadas en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y obtengan evaluación positiva en algún ámbito, ésta quedará incorporada a su expediente académico. La evaluación positiva obtenida en la convocatoria del mes de abril se trasladará a la evaluación final ordinaria de junio y la obtenida en la convocatoria del mes de junio a la evaluación final extraordinaria de septiembre.
2. Los ámbitos superados con evaluación positiva no podrán volver a ser objeto de evaluación, quedando ésta, de producirse, sin efectos, prevaleciendo la primera calificación positiva.

INSTRUCCIÓN DECIMOTERCERA. Expedición de certificaciones, entrega, remisión y archivo de la documentación.

1. Los tribunales cumplimentarán los siguientes documentos, en relación con las distintas acciones derivadas de la realización de las pruebas:
 - a. Certificado con las calificaciones del ámbito o ámbitos, conforme al modelo que aparece en el **anexo VII** de estas Instrucciones, para quienes hayan superado algún ámbito.
 - b. Certificado en el que se propone para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, conforme al modelo que aparece en el **anexo VIII** de las presentes Instrucciones, a quienes hayan superado todos los ámbitos.
 - c. Certificado de haberse presentado a las pruebas, a quienes lo soliciten en el mismo día que en que la realizan, conforme al **anexo IX** de estas Instrucciones.
 - d. Relación de participantes propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, conforme al modelo que aparece como **anexo X**.
2. La entrega de los certificados señalados en los apartados a) y b) del punto anterior tendrá lugar en los centros sedes de los tribunales en los cinco días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones, en el horario y lugar que se determine, del que se informará a las personas aspirantes el día de la realización de las pruebas. Con posterioridad a dicho plazo, la entrega de la documentación referida corresponderá a las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte.
3. Las personas titulares de la presidencia de los tribunales harán entrega de la documentación relacionada en el anexo XI de estas Instrucciones a la persona responsable de las pruebas en la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación del acta de evaluación definitiva.

4. Las personas titulares de la presidencia de los tribunales harán entrega de la documentación relacionada en el **anexo XI** de estas Instrucciones a la persona responsable de las pruebas en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en las siguientes fechas:

Pruebas de la convocatoria de abril	28 de mayo
Pruebas de la convocatoria de junio	23 de julio

5. Los anexos I “Acta de constitución” y III “Acta única de sesiones”, junto con la hoja de datos de cada miembro que compone el tribunal serán remitidos, a través de las personas responsables de las pruebas en cada provincia, a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha señalada en el punto anterior.
6. Los anexos correspondientes a las actuaciones llevadas a cabo por los tribunales serán debidamente cumplimentados y remitidos, a través de las personas responsables de las pruebas en cada Delegación Territorial, a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha señalada en el punto anterior.
7. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte tramitarán las propuestas para la expedición de los títulos conforme a la normativa vigente.
8. Las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte procederán al archivo de las actas de evaluación y custodiarán la documentación de acuerdo con la normativa vigente.

INSTRUCCIÓN DECIMOCUARTA. Datos estadísticos.

Los tribunales y las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte podrán generar, a través del Sistema de Información Séneca, los siguientes informes estadísticos:

- a. Ficha estadística de datos correspondientes a cada tribunal, que se generará por parte de la persona que ejerza la presidencia de cada tribunal.
- b. Ficha estadística de datos correspondientes a cada provincia, que se generará por parte de la persona designada como responsable de las pruebas en cada Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

INSTRUCCIÓN DECIMOQUINTA. Situaciones excepcionales.

1. En el caso de que las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte reciban alguna solicitud para realizar las pruebas por parte de personas que se encuentran en régimen de privación de libertad como consecuencia de sentencia o dictamen judicial, la persona responsable de las pruebas en cada una de ellas arbitrará las medidas necesarias, en colaboración con la persona que ejerza la Dirección del centro desde el que se emitieron dichas solicitudes, para llevar a cabo las pruebas en dichos centros en el día y horas fijadas con carácter general para la realización de las mismas.

2. Para una adecuada atención en la celebración de las pruebas en estas circunstancias, en función del número de solicitudes y de centros con las características expuestas en el punto anterior, las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte podrán conformar tribunales específicos para atender estas situaciones.
3. Los gastos correspondientes a indemnizaciones por desplazamiento y sesiones de trabajo realizadas por el concepto mencionado en el apartado 1 de la presente Instrucción correrán a cargo de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

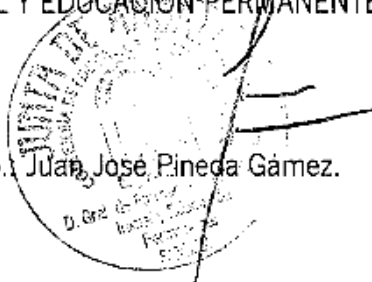
INSTRUCCIÓN DECIMOSEXTA. Cumplimiento y difusión de las presentes Instrucciones.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario para la difusión y aplicación de lo recogido en estas Instrucciones.

Sevilla, a 17 de enero de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Fdo. Juan José Pineda Gámez.



ANEXO I

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

Provincia [] Tribunal nº [] Sede []

PRESIDENTE/A: (Apellidos y Nombre)

[] D.N.I. []

VOCALES: (Apellidos y Nombres)

[] D.N.I. []

[] D.N.I. []

[] D.N.I. []

[] D.N.I. []

Reunido este Tribunal nombrado por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de fecha, acuerdan:

1. Constituir dicho Tribunal para la realización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años.
2. Nombrar Secretario/a al/a la Vocal D./D^a. []
, que toma posesión de su cargo en este mismo acto.
3. Manifiestar que quienes componen este Tribunal no se hallan incluidos en ninguno de los motivos de abstención contemplados en la Orden de 8 de enero de 2009, ni han sido recusados.

Y para que conste, se firma la presente Acta en [], a [] de [] de 201_ .

Vº. Bº.

El/La presidente/a del Tribunal

El/La secretario/a del Tribunal

*Sello

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

Tribunal nº [] **Localidad** []

Sede [] **Provincia** [] **Convocatoria de** []

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.					
Nº de Orden	Apellidos y Nombre	DNI / NIE	Ámbito científico-tecnológico (1)	Ámbito de comunicación (1)	Ámbito social (1)

(1) Los ámbitos declarados como exentos se expresarán con la calificación resultante de aplicar el artículo 9.2 de la Orden de 8 de enero de 2009.

ANEXO III

ACTA ÚNICA DE SESIONES TRIBUNAL PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

TRIBUNAL N°:
 AÑO:
 CONVOCATORIA DE:
 CENTRO SEDE:
 LOCALIDAD:
 PROVINCIA:

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE PRUEBAS
Presidente/a (Apellidos y nombre) : Secretario/a (Apellidos y nombre): Vocales (Apellidos y nombres):

SESIÓN N° 2	Hora inicio:	Hora de finalización:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a (Apellidos y nombre): Secretario/a (Apellidos y nombre): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN N° 3	Hora inicio:	Hora de finalización:
ACTO:		
ASISTENTES: Presidente/a (Apellidos y nombre): Secretario/a (Apellidos y nombre): Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN Nº 4	Hora inicio:	Hora de finalización:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a (Apellidos y nombre):		
Secretario/a (Apellidos y nombre):		
Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

SESIÓN Nº 5	Hora inicio:	Hora de finalización:
ACTO:		
ASISTENTES:		
Presidente/a (Apellidos y nombre):		
Secretario/a (Apellidos y nombre):		
Vocales (Apellidos y nombres):		
Fecha:		

Y para que conste se firma la presente Acta Única en ,a de de 201_ .

Vº.Bº.

El/La presidente/a del Tribunal

*Sello

El/La secretario/a del Tribunal

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

Certificado de apertura pública de los sobres que contienen las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años. Convocatoria de _____

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, Secretario/a del Tribunal Número _____ de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, de la provincia de _____, y constituido en el IES de la localidad dey D/D^a , persona solicitante admitida y presentada a dichas pruebas,

CERTIFICAN:

Que se ha procedido a la apertura pública del sobre que contiene las pruebas correspondientes al ámbito de, observando las garantías de confidencialidad de las mismas.

En a de de 201_.

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

Modelo de reclamación

Pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años. Convocatoria de _____

D/D^a....., con DNI nº
....., ha realizado **las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años** en la convocatoria de 201_ en el Tribunal nº de la provincia dey realizada en el IES de la localidad de

EXPONE:

.....
.....
.....
.....
....., por lo que

SOLICITA:

.....
.....
.....
.....

En ,a de de 201_

SR./SRA. PRESIDENTE/A del Tribunal nº de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

ANEXO VI

Modelo de resolución de reclamación sobre las pruebas.

El Tribunal nº de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, con sede en el IES, de la localidad de reunido el día de de 201_, una vez estudiada la reclamación presentada por: D/Dªreferida a

RESUELVE:

(Estimar o desestimar dicha petición. Detallar motivos)

.....
.....
.....
.....
.....

VºBº EL /LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

En a de de 201_

ANEXO VII

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____
, Secretario/a del Tribunal Número _____ de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, de la provincia de _____

CERTIFICA: Que D./D^a. _____, con D.N.I. /N.I.E. núm. _____, se ha presentado a la prueba que ha tenido lugar en _____, de _____ (_____), el día _____ de _____ de _____, habiendo obtenido la calificación que se indica en los siguientes ámbitos:

Ámbitos	CALIFICACIÓN	
	Cualitativa	Numérica
Ámbito científico-tecnológico		
Ámbito de comunicación		
Ámbito social		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201__.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VIII
CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE TÍTULO

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, Secretario/a del Tribunal N^o _____ de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, regulada por la Orden de 8 de enero de 2009. (Boja n^o 14 de 22/01/2009)

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. núm. _____, se ha presentado a las pruebas que han tenido lugar en _____ de _____ (_____), el día _____ de _____ de _____, habiendo superado las mismas con la calificación de _____, por lo que ha obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se propone para la expedición del mismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201__.

V^o B^o
 EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IX
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

D./D^a. _____, con D.N.I. _____, Secretario/a del Tribunal N° _____ de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, de la provincia de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E _____, se ha presentado a las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria que ha tenido lugar en _____ de _____ (_____), el día _____ de _____ de _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 201__.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.

Fdo.

ANEXO X
PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS FORMULADA POR
EL /LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL.

DELEGACIÓN T. QUE REALIZA LA PROPUESTA:
 CÓDIGO DE LA DT.:
 PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL N° ____: (apellidos y nombre)
 SEDE:
 DIRECCIÓN POSTAL:
 LOCALIDAD: PROVINCIA:

CERTIFICA: que las personas comprendidas en la relación nominal adjunta, desde el número 1 al han superado las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

Para que conste firmo la presente propuesta en a de de 201_.

EI/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

Fdo.:

Orden	Apellidos y nombre	Identificación	Mun. Nac.	Prov.	País	Nac.	Fecha nac.	Año y convocatoria

ANEXO XI**DOCUMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS**

D./D^a [REDACTED], Presidente/a del Tribunal [REDACTED] hace entrega a D./D^a [REDACTED] responsable de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de [REDACTED] de la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta única de las sesiones del tribunal.
- Hoja de datos de los miembros de tribunal.
- Certificados de apertura pública.
- Reclamaciones recibidas y resoluciones emitidas.
- Propuesta de títulos.
- Exámenes de los solicitantes.
- Documentación de los solicitantes.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de 201_.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN
TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE.

EL/LA PRESIDENTE/A
DEL TRIBUNAL

Fdo.:

Fdo.: